

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3.018

AMAT CARRILLO, Luis, hijo de Tomás y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, núm. 58, tienda de vinos, comparecerá el día 29 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, insultos y desobediencia instruido contra él y otro.

3.019

CALVO RODRIGUEZ, Tomasa, hija de Isidoro y de Carmen, domiciliada últimamente en la calle del Amparo, número 23, patio, número 5; comparecerá el día 29 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y escándalo instruido contra ella y otro.

3.020

CARRASCO BOHOYO, Antonio; hijo de José y de Florentina, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 31, comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, para celebrar juicio de faltas por escándalo instruido contra él y otra.

3.021

CARRASCO BOHOYO, Antonio; hijo de José y de Florentina, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 31, tercero, núm. 3, comparecerá el día 23 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra él.

3.022

CARRETON LUCENDO, Andrés; hijo de Juan y de Rafaela, domiciliado últimamente en la calle de Ciudad Real, núm. 13 duplicado, portería, o calle de las Minas, 13 duplicado, comparecerá el día 23 de Julio próximo, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y lesiones mutuas instruido contra el mismo y José Loreño.

3.023

COLLADO SANCHEZ, Joaquín; hijo de Valentín y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Sombrecete, núm. 16, piso segundo, derecha, comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia instruido contra él y otro.

3.024

CORDERO RODRIGUEZ, Pedro; hijo de Pedro, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y lesiones instruido contra él y otro.

3.025

DUQUE CEBREROS, Demetrio; hijo de Julián y de Petra, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 25, tienda, comparecerá el día 23 de Julio próximo, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo instruido contra Julia Cebberos.

3.026

DURAN, Manuel; comparecerá el día 22 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por insultos y amenazas instruido contra él.

3.027

FERNANDEZ CASTRO, Avelino; hijo de Domingo y de Dominga, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 42, segundo, comparecerá el día 23 de Julio, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones del mismo.

3.028

FERNANDEZ, Emilio; hijo de Hipólita, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Fourquet núm. 9, principal, izquierda, comparecerá el día 29 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto instruido contra él.

3.029

FERNANDEZ, Julián; domiciliado últimamente en la ronda de Atocha, número 5, comparecerá el día 23 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable instruido contra él.

3.030

FUENTE BLANCO, Teresa de la; hija de Cándido y de Luisa, domiciliada últimamente en la calle del Calvario, núm. 4, casa de lenocinio, comparecerá el día 29 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y lesiones instruido contra ella y otra.

3.031

GARCIA GOMEZ, Francisco; hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Río Alta, núm. 5, piso segundo, núm. 4, comparecerá el día 22 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, escándalo e insultos instruido contra él.

3.032

GARCIA RUIZ, Crisanta; comparecerá el día 16 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones instruido contra Ramona Cobo Cebrián.

3.033

GARCIA SERRADELL, Gerardo; hijo de Manuel y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 105, piso cuarto, comparecerá el día 29 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y escándalo instruido contra él y otra.

3.034

GUARDIOLA ALAMIN, Miguel; hijo de Miguel y de Juliana, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 33, principal, izquierda, comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña, daños, desobediencia y lesiones instruido contra él y otros.

3.035

HERNANDEZ, Julián; domiciliado últimamente en la calle del Doctor Salgado, núm. 5 (Puente de Vallecas), comparecerá el día 22 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable instruido contra él.

3.036

LOPEZ DE LA PAZ, Francisco; hijo de Policarpo y de Vicenta, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, núm. 6, bajo, izquierda, comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña, da-

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ASESORIA GENERAL DE SEGUROS

Accidentes ocurridos en el año 1918 y suma de indemnizaciones abonadas por las Compañías y Sociedades mutuas contra accidentes del trabajo que se expresan

| COMPAÑIAS | NÚMERO DE ACCIDENTES | | | | CANTIDADES INDEMNIZADAS | | | | TOTALES | |
|--|----------------------|--|--|------------------------------|-------------------------|---------------|---|---|---------|---------------------------------------|
| | Muerte | Incapaci- dad perma- nente ab- soluta | Incapaci- dad perma- nente re- lativa | Incapaci- dad temporal | TOTAL | Por muerte | Por inca- paci- dad perma- nente ab- soluta | Por inca- paci- dad perma- nente re- lativa | | Por inca- paci- dad temporal |
| | | | | | | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas | Pesetas |
| Anónima de Accidentes..... | 3 | » | 36 | 1.244 | 1.283 | 3.600 | » | 14.723 | 37.262 | 55.585 |
| La Zurich..... | 25 | 6 | 72 | 4.263 | 4.366 | 35.882 | 12.518 | 37.020 | 221.361 | 306.781 |
| La Preservatrice..... | 54 | 2 | 303 | 10.597 | 10.956 | 75.838 | 3.725 | 240.029 | 315.233 | 634.825 |
| La Vasco-Navarra..... | 25 | 4 | 167 | 7.937 | 8.183 | 28.357 | 5.715 | 77.953 | 234.923 | 346.948 |
| La Folclare..... | 2 | » | 3 | 424 | 429 | 4.650 | » | 3.986 | 11.691 | 20.517 |
| La Previsión..... | 4 | » | 10 | 794 | 808 | 9.337 | » | 13.516 | 25.828 | 48.681 |
| La Caja de Previsión y Socorro..... | 31 | » | 264 | 12.568 | 12.863 | 59.108 | » | 125.825 | 421.071 | 606.004 |
| La Previsora..... | 1 | 4 | » | 189 | 194 | 1.900 | 3.688 | » | 4.852 | 10.440 |
| La Hispania..... | 46 | 12 | 141 | 11.316 | 11.515 | 125.681 | 26.589 | 198.170 | 648.863 | 909.303 |
| Asociación de Propietarios..... | » | » | » | 3 | 3 | » | » | » | 180 | 180 |
| Centro de Contratistas (Barcelona)..... | 3 | 3 | » | 699 | 705 | 3.700 | 7.100 | » | 59.383 | 70.183 |
| La Unión Alcoyana..... | 1 | 2 | » | 557 | 560 | 1.445 | 2.617 | » | 16.267 | 20.329 |
| Mutua Catalana..... | 6 | 2 | » | 1.946 | 1.963 | 7.501 | 2.867 | 11.258 | 60.623 | 82.249 |
| Industriales mecánicos y metalarios..... | 1 | 5 | 26 | 2.575 | 2.607 | 2.500 | 5.070 | 7.678 | 52.152 | 67.400 |
| Mutua Barcelonesa de Descargadores..... | » | » | » | 232 | 232 | » | » | » | 15.266 | 15.266 |
| Seguros mutuos.—Santander..... | » | » | 2 | 157 | 159 | » | » | 992 | 5.652 | 6.644 |
| Mutua Asturiana..... | 13 | 2 | 56 | 5.859 | 5.930 | 14.765 | 5.400 | 75.771 | 252.422 | 348.358 |
| Mutua General.—Barcelona..... | 26 | 1 | 56 | 6.914 | 6.997 | 21.843 | 2.961 | 23.728 | 232.109 | 280.641 |
| Alianza de Patronos carreteros..... | 2 | 4 | 1 | 396 | 403 | 4.740 | 7.140 | 200 | 22.260 | 34.340 |
| Mutua de Accidentes.—Zaragoza..... | 2 | 1 | 15 | 1.519 | 1.537 | » | 1.950 | 4.721 | 27.174 | 33.845 |
| Unión de Impresores..... | » | » | » | 73 | 73 | » | » | » | 2.307 | 2.307 |
| La Iberia.—Barcelona (1)..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| La Unica (1)..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| La Suiza Wintorthur..... | 10 | 1 | 34 | 1.870 | 1.915 | 17.429 | 2.100 | 29.917 | 61.411 | 119.857 |
| L'Abelle..... | 1 | » | 8 | 764 | 773 | 1.848 | » | 11.720 | 21.751 | 35.319 |
| Centro de Carpinteros.—Barcelona..... | » | » | 1 | 71 | 72 | » | » | 1.000 | 2.119 | 3.119 |
| Alianza Industrial.—Sevilla (1)..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| Assurances Generales..... | 4 | » | 10 | 836 | 850 | 4.944 | » | 10.448 | 24.225 | 39.612 |
| Mutua Valenciana (1)..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| La Viguestana..... | » | 1 | 4 | 39 | 44 | » | 272 | 115 | 859 | 1.246 |
| Seguros mutuos.—Coruña..... | 1 | 3 | » | 160 | 151 | 2.762 | 4.004 | » | 4.228 | 10.994 |
| Patronos carreteros de San Martín de Provensals..... | » | » | 1 | 59 | 60 | » | » | 332 | 3.245 | 3.577 |
| La Estrella..... | 7 | 2 | 24 | 3.437 | 3.470 | 15.528 | 2.672 | 24.528 | 127.696 | 170.424 |

| | | | | | | | | | | |
|--|------------|-----------|--------------|---------------|---------------|----------------|----------------|----------------|------------------|------------------|
| La Patrimoine..... | 1 | 1 | 1 | 180 | 133 | 1.265 | 1.335 | 500 | 7.030 | 10.130 |
| Mutua General de Valencia..... | 1 | 1 | 7 | 586 | 595 | 5.100 | 3.975 | 7.108 | 22.179 | 38.362 |
| Mutua Regional de Barcelona..... | 1 | » | 90 | 3.119 | 3.210 | 100 | » | 39.426 | 104.943 | 144.469 |
| La Unión de Alicante..... | » | » | » | 192 | 192 | » | » | » | 8.847 | 8.847 |
| Caja de Seguros contra accidentes en la agricultura (1)..... | » | » | » | » | » | » | » | » | » | » |
| La Unión y El Fénix Español..... | » | » | 5 | 299 | 304 | » | » | 1.732 | 4.936 | 6.668 |
| L'Assicuratrice..... | 18 | 1 | 62 | 3.157 | 3.238 | 39.218 | 4.078 | 53.264 | 111.629 | 208.189 |
| TOTAL..... | 289 | 58 | 1.408 | 83.971 | 85.726 | 489.041 | 105.776 | 925.655 | 3.172.167 | 4.692.639 |

(1) No se han recibido los datos.

Madrid 1.º de Junio de 1919.—El Asesor general de Seguros, Emilio J. Pastor.

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

ESCALAFON de Ayudantes terceros del Servicio Agronómico, Auxiliares de primera clase, ingresados por la Real orden de 30 de Mayo de 1918

| Número..... | NOMBRES | NATURALEZA | | Del nacimiento | | |
|-------------|--|-----------------------------|-----------------|----------------|-----------|------|
| | | Pueblo | Provincia | Día | Mes | Año |
| 50 | D. Vicente Sancho Castro..... | Valencia | Valencia | 24 | Octubre | 1875 |
| 51 | Manuel Márquez García..... | Manña | Islas Filipinas | 25 | Diciembre | 1852 |
| 52 | Antonio Manzano Riobó..... | Madrid | Madrid | 25 | Febrero | 1879 |
| 53 | José de Arcos Clavería..... | Aguilar de la Frontera | Sevilla | 24 | Marzo | 1879 |
| 54 | Vicente Melgar Villarejo..... | Madrid | Madrid | 2 | Abril | 1881 |
| 55 | Bienvenido Ramos Muñoz..... | Villarrobledo | Albacete | 21 | Marzo | 1884 |
| 56 | José Mira Pérez..... | Cartalla | Alicante | 22 | Febrero | 1877 |
| 57 | Carlos Albendín Orejón..... | Madrid | Madrid | 22 | Agosto | 1879 |
| 58 | Conrado Fe Abril..... | Villel de Mesa | Guadalajara | 20 | Febrero | 1881 |
| 59 | Gregorio Pérez Escribano..... | Pinto | Madrid | 12 | Marzo | 1885 |
| 60 | Andrés Durán Vázquez..... | Hornachuelos | Córdoba | 21 | Agosto | 1886 |
| 61 | Luis Alberti Ruiz del Castillo..... | Haro | Logroño | 10 | Octubre | 1880 |
| 62 | Francisco Larrey Jara..... | Madrigueras | Albacete | 11 | Mayo | 1886 |
| 63 | Remigio Galán Prieto..... | Culleredo | Coruña | 22 | Diciembre | 1882 |
| 64 | Félix Quijada Asenjo..... | Madrid | Madrid | 20 | Noviembre | 1876 |
| 65 | Angel López Rosel..... | Nuestra Señora de Guadalupe | Habana | 8 | Julio | 1879 |
| 66 | Eduardo Román Arias..... | Benavente | Zamora | 1 | Diciembre | 1873 |
| 67 | Francisco Eliecer Ballesteros..... | Posobondo | Albacete | 4 | Junio | 1871 |
| 68 | Ricardo López Gómez..... | Madrid | Madrid | 2 | Octubre | 1883 |
| 69 | Gaspar Martínez Talavera..... | Minaya | Albacete | 4 | Julio | 1880 |
| 70 | Francisco Gómez Aranda..... | Toledo | Toledo | 7 | Abril | 1872 |
| 71 | Eduardo Aparicio Castellanos..... | El Bonillo | Albacete | 26 | Diciembre | 1881 |
| 72 | Tomás Fernández López..... | Burujón | Toledo | 7 | Octubre | 1883 |
| 73 | Jesús Crespo Aparicio..... | Almagro | Ciudad Real | 6 | Noviembre | 1884 |
| 74 | Manuel Calvin Redondo..... | Madrid | Madrid | 11 | Idem | 1876 |
| 75 | Juan Fernández Uriarte..... | Idem | Idem | 5 | Octubre | 1884 |
| 76 | Manuel Sánchez de Sebastián..... | Idem | Idem | 20 | Marzo | 1875 |
| 77 | Vicente Larío Mescardó..... | Benigánim | Valencia | 25 | Enero | 1886 |
| 78 | Juan Sánchez Prados..... | Puerto Príncipe..... | Isla de Cuba | 8 | Idem | 1882 |
| 79 | Angel Izardi Vasconi..... | Cádiz | Cádiz | 19 | Junio | 1879 |
| 80 | José Manuel Esquinas Lara..... | Madrid | Madrid | 9 | Septbre | 1883 |
| 81 | Joaquín Bas Ferraté..... | Tarragona | Tarragona | 23 | Noviembre | 1873 |
| 82 | Ismael Pérez Machado..... | Madrid | Madrid | 18 | Febrero | 1882 |
| 83 | Pablo Pulido Afán..... | Villacarrillo | Jaén | 18 | Julio | 1885 |
| 84 | Daniel Ibáñez García..... | Ofa | Burgos | 22 | Septbre | 1883 |
| 85 | Vicente Sastro Manso..... | Paradinas | Segovia | 19 | Abril | 1877 |
| 86 | José Poyato de los Ríos..... | Córdoba | Córdoba | 3 | Julio | 1880 |
| 87 | Jerónimo Juan González..... | Madrid | Madrid | 30 | Septbre | 1882 |
| 88 | Rafael del Busto y Aguilar..... | Idem | Idem | 29 | Idem | 1879 |
| 89 | Julio González y González Pumariega..... | Oviedo | Oviedo | 22 | Mayo | 1880 |
| 90 | Eduardo Rodero Matarín..... | Villacarrillo | Jaén | 13 | Octubre | 1876 |
| 91 | Vicente José Ruiz Salgado..... | Montilla | Córdoba | 7 | Julio | 1871 |
| 92 | José Antonio Moreno Bustos..... | Carrizosa | Ciudad Real | 15 | Idem | 1885 |
| 93 | Wenceslao Sánchez Jiménez..... | Las Palmas | Gran Canaria | 28 | Septbre | 1872 |
| 94 | Liborio Alcázar Blanco..... | Cadalso | Madrid | 22 | Julio | 1881 |
| 95 | Luis Cobo de Guzmán Siles..... | Mancha-Real | Jaén | 6 | Mayo | 1876 |
| 96 | David Reolid Camacho..... | Albacete | Albacete | 29 | Diciembre | 1886 |
| 97 | Antonio López Fernández Mota..... | Jaén | Jaén | 17 | Julio | 1879 |

| Número... | NOMBRES | NATURALEZA | | Del nacimiento | | | |
|-----------|--|-----------------------------|------------------|----------------|-----------|------|-----|
| | | Pueblo | Provincia | Día | Mes | | Año |
| | | | | | | | |
| 96 | D. Julio Alonso Mayor..... | Madrid | Madrid | 6 | Mayo | 1884 | |
| 97 | Joaquín Martínez Falero Bricio..... | Saelices | Cuenca | 23 | Enero | 1887 | |
| 98 | José María Rico Cortés..... | Burgos | Burgos | 9 | Octubre | 1873 | |
| 99 | Emilio Bragat de Bringas..... | Zaragoza | Zaragoza | 18 | Noviembre | 1873 | |
| 100 | José Fragueiro Fragueiro..... | Mondariz | Pontevedra | 7 | Enero | 1876 | |
| 101 | Julio Briz Morales..... | Valencia | Valencia | 8 | Julio | 1867 | |
| 102 | Antonio Novoa Fernández..... | Canedo | Orense | 4 | Febrero | 1877 | |
| 103 | Humberto Palazón Yebra..... | Navas de San Juan..... | Jaén | 24 | Idem | 1880 | |
| 104 | Mamerto Francisco Crespo Moure..... | Estepa | Sevilla | 12 | Mayo | 1884 | |
| 105 | Julio Amor García..... | Madrid | Madrid | 29 | Abril | 1887 | |
| 106 | Pablo García García..... | Pozo Antiguo..... | Zamora | 2 | Marzo | 1883 | |
| 107 | Rafael Poblet Gadea..... | Alcoy | Alicante | 30 | Enero | 1879 | |
| 108 | Julio Ferrer Jerez..... | Alamedilla | Granada | 11 | Febrero | 1887 | |
| 109 | José Manuel Ferré López..... | Gualchos | Idem | 12 | Octubre | 1881 | |
| 110 | Luis Calahorra Fernández..... | Ciudad Real..... | Ciudad Real | 20 | Enero | 1886 | |
| 111 | Juan Puerta Sánchez..... | Caravaca | Murcia | 25 | Mayo | 1885 | |
| 111 | Teodoro García Obispo..... | Madrid | Madrid | 8 | Octubre | 1868 | |
| 112 | Manuel Pozo González..... | Granja de Torrehermosa | Badajoz | 30 | Enero | 1873 | |
| 113 | Salvador Silvestre Molina..... | Hellín | Albacete | 18 | Noviembre | 1882 | |
| 114 | Francisco Rodríguez Hortal..... | Zújar | Granada | 27 | Agosto | 1882 | |
| 115 | Santiago Fraile Bejarano..... | Guadalajara | Guadalajara | 12 | Octubre | 1885 | |
| 116 | Manuel López Jiménez..... | Granada | Granada | 4 | Marzo | 1885 | |
| 117 | Juan Ruiz Redondo..... | Ubeda | Jaén | 23 | Octubre | 1883 | |
| 118 | Manuel Blázquez Berganza..... | Madrid | Madrid | 15 | Idem | 1882 | |
| 118 | Pedro Rojo Cano..... | Higueruela | Albacete | 1 | Julio | 1885 | |
| 119 | Miguel Sánchez García..... | Murcia | Murcia | 12 | Mayo | 1879 | |
| 120 | Víctor Rojo Calderón..... | Constantina | Sevilla | 14 | Idem | 1886 | |
| 121 | Eusebio Bolinches Guarner..... | Puebla Larga | Valencia | 13 | Noviembre | 1887 | |
| 122 | José Antonio Pina Ballester..... | Callosa de Segura..... | Alicante | 7 | Octubre | 1880 | |
| 123 | Joaquín Valdés Alpañés..... | Sax | Idem | 23 | Septbre | 1870 | |
| 124 | Emiliano de la Puente Martín..... | Gamiel de Izán..... | Burgos | 8 | Agosto | 1881 | |
| 125 | Juan Larrey Quián..... | Madrid | Madrid | 17 | Abril | 1885 | |
| 126 | Agustín Navarro Calpena..... | Yecla | Murcia | 8 | Idem | 1886 | |
| 127 | Antonio Pérez de Arce y Concha..... | Guadalajara | Guadalajara | 20 | Febrero | 1881 | |
| 128 | Julio Merino Aramburu..... | Madrid | Madrid | 30 | Agosto | 1883 | |
| 129 | Prudencio E. Mínguez Altés..... | Alcalá de Henares..... | Idem | 17 | Abril | 1885 | |
| 130 | Tomás Serrano Soler..... | Murcia | Murcia | 18 | Diciembre | 1885 | |
| 131 | Eliás Esquinas Muñoz..... | Hinojosa del Duque..... | Córdoba | 17 | Abril | 1877 | |
| 132 | Carlos Sentí Miralles..... | Rafel de Almunia..... | Alicante | 29 | Agosto | 1876 | |
| 133 | Malaquías Federico Navarrete..... | Iruela | Jaén | 3 | Noviembre | 1881 | |
| 134 | Ignacio Donega Núñez..... | Lugo | Lugo | 23 | Julio | 1883 | |
| 135 | Lino Díaz Villaverde..... | Arévalo | Avila | 25 | Octubre | 1884 | |
| 136 | Salvador Palao Coromina..... | Valencia | Valencia | 27 | Marzo | 1878 | |
| 136 | Felipe de la Higuera Román..... | Puebla Nueva..... | Toledo | 17 | Idem | 1879 | |
| 137 | Manuel Juárez Capilla..... | Manzanares | Ciudad Real..... | 16 | Diciemby | 1887 | |
| 138 | Anacleto E. Gómez Castaño..... | Olivenza | Badajoz | 13 | Junio | 1875 | |
| 139 | Eugenio Aguado Vallecruz..... | Madrid | Madrid | 3 | Mayo | 1883 | |
| 140 | Alfredo Gómez Landero Gaitán..... | Valverde de Leganés..... | Badajoz | 18 | Idem | 1883 | |
| 141 | Manuel Checa Gómez Ramos..... | Hinojosa de S. Vicente..... | Toledo | 14 | Septbre | 1882 | |
| 142 | Estanislao L. González Escudero..... | Madrid | Madrid | 13 | Noviembre | 1882 | |
| 143 | Félix García Fernández..... | Plasencia | Plasencia | 20 | Idem | 1883 | |
| 144 | Adrián Romero Cruz..... | Puebla de D. Fadrique..... | Granada | 18 | Septbre | 1888 | |
| 145 | Pascual Borda Soto..... | Madrid | Madrid | 11 | Idem | 1885 | |
| 146 | Joaquín Galán Bas..... | Madrid | Idem | 6 | Mayo | 1882 | |
| 147 | Marcial Lorenzo Rodríguez..... | Gerindote | Toledo | 11 | Julio | 1880 | |
| 148 | Fernando Benavides Vargas..... | Villacarrillo | Jaén | 10 | Abril | 1882 | |
| 149 | Valentín Gil Terradillos..... | Segovia | Segovia | 1 | Julio | 1883 | |
| 149 | Alfredo Hurtado Espinosa..... | Lucena | Córdoba | 16 | Septbre | 1884 | |
| 150 | Antonio Pedreira Mosquera..... | Celas | Coruña | 8 | Diciembre | 1882 | |
| 151 | Daniel Antonio Moratilla..... | Madrid | Madrid | 10 | Abril | 1884 | |
| 152 | Juan Cancio Pérez Serrano Alcázar..... | Almodóvar del Campo..... | Ciudad Real | 20 | Octubre | 1878 | |
| 153 | Víctor Bello Laurel..... | Villafranca del Bierzo..... | León | 25 | Mayo | 1869 | |
| 154 | Salvador Ciller Rodríguez..... | Cehegín | Murcia | 12 | Enero | 1882 | |

| Número..... | NOMBRES | NATURALEZA | | Del nacimiento | | |
|-------------|------------------------------------|---------------------------|-------------------|----------------|-----------------|------|
| | | Pueblo | Provincia | Día | Mes | Año |
| | | | | | | |
| 155 | D. José Aguado Vallecruz..... | Madrid | Madrid | 4 | Octubre | 1881 |
| 156 | Fernando Zapata Angulo..... | El Molar | Idem | 30 | Mayo | 1889 |
| 157 | Ramiro Fernández Alvarez..... | Madrid | Idem | 10 | Idem | 1880 |
| 158 | Juan Jiménez Tarifa..... | Baena | Córdoba | 25 | Marzo | 1882 |
| 159 | Cipriano Guerra Perrino..... | Badajoz | Badajoz | 26 | Septbre | 1884 |
| 160 | Juan Antonio Sánchez Roldán..... | Carcabuey | Córdoba | 4 | Noviembre | 1878 |
| 161 | Antonio Lima Ghacón..... | Marbella | Málaga | 7 | Julio | 1890 |
| 162 | Benjamín Membrilla Ramos..... | Iznatoraf | Jaén | 1 | Abril | 1883 |
| 163 | Vicente Lozano González..... | Turis | Valencia | 23 | Idem | 1874 |
| 164 | Clemente Caballero Casuso..... | Cabra | Córdoba | 29 | Diciembre | 1879 |
| 165 | Pedro Olallo Hornero..... | Pozuelo de Calatrava..... | Ciudad Real | 22 | Febrero | 1879 |
| 166 | Antonio Alía Sánchez..... | Oropesa | Toledo | 27 | Octubre | 1884 |
| 167 | Antonio de la Cuadra y Cuadra..... | Ubeda | Jaén | 21 | Noviembre | 1896 |
| 168 | Víctor Abad Gómez..... | Tarancón | Cuenca | 7 | Febrero | 1882 |
| 189 | Antonio Ciller Rodríguez..... | Chegin | Murcia | 30 | Diciembre | 1886 |
| 170 | Rito Rodríguez Mora Chamorro..... | Ocaña | Toledo | 17 | Mayo | 1895 |
| 171 | Diego Galindo Benítez..... | Zahara | Cádiz | 4 | Noviembre | 1884 |
| 172 | Veremundo Fernández Sanz..... | Albacete | Albacete | 2 | Agosto | 1892 |
| 173 | Juan de los Ríos Ocaña..... | Baena | Córdoba | 13 | Idem | 1874 |
| 174 | Tomás Marco Muro..... | Cazorla | Jaén | 30 | Julio | 1895 |

Peritos Agrícolas, cesantes, que reúnen las condiciones señaladas en

| | | | | | | |
|---|----------------------------------|---|---|---|---|---|
| » | D. Eduardo Caballero Rivero..... | » | » | » | » | » |
| » | Eliseo Coloma Serrá..... | » | » | » | » | » |
| » | José Vicente Aragón Alcolea..... | » | » | » | » | » |

Madrid, 28 de Junio de 1919.—El Director general (ilegible).

ños, desobediencia y lesiones instruído contra él y otros. 8618

3.037

MANZANO SANCHEZ, José; hijo de Florentino y de Angeles, domiciliado últimamente en la calle de Santa María, núm. 6, bajo izquierda; comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña, daños, desobediencia y lesiones, instruído contra él y otros. 8618

3.038

MINGUEZ SERRANO, Ricardo; hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Salitre, número 14, tercero derecha número 2; comparecerá el día 22 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por insultos y amenazas, instruído contra Manuel Durán. 8618

3.039

MUÑOZ RANGEL, Ramón; hijo de Esteban y de Ventura, domiciliado últimamente en la calle de Arango, número 9, bajo; comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22 principal, para celebrar juicio de faltas por riña y lesiones, instruído contra él y otro. 8618

3.040

PEÑAS FERNANDEZ, Nicasio de las; domiciliado últimamente en la calle del Pacífico, núm. 20; comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable, instruído contra él. 8618

3.041

PEREZ GONZALEZ, Elisa; hija de Evarista y de María; domiciliada últimamente en la calle de las Peñuelas, núm. 7, patio núm. 4; comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruído contra ella y otro. 8618

3.042

PEREZ GONZALEZ, Elisa; hija de Evaristo y de María; domiciliada últimamente en la calle de las Peñuelas, núm. 7, bajo; comparecerá el día 23 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra Antonio Carrasco Bohollo. 8618

3.043

RAMIREZ RODRIGUEZ, Micaela; hija de Alejandro y de María, domi-

ciliada últimamente en la plaza de Lavapiés, núm. 8, segundo núm. 1; comparecerá el día 29 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruído contra ella. 8618

3.044

REVUELTA RIOS, Pascual; hijo de Blas y de Manuela; domiciliado últimamente en la calle de la Abadía, número 11, barrio de Las Californias; comparecerá el día 29 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones casuales de dicho individuo. 8618

3.045

RUBIO, Juan; domiciliado últimamente en la calle de la Fe, núm. 15, piso segundo derecha; comparecerá el día 10 de Julio, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones de Carmen González Molero, instruído contra dicho D. Juan Rubio. 8618

3.046

SACRISTAN, Doroteo; domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, núm. 131; comparecerá el día 23 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por daño inestimable, instruído contra él. 8618

3.047

SANCHEZ SALAMANCA, Encarnación; hija de Cipriano y de Silvestra, domiciliada últimamente en la calle de la Esperanza, núm. 7, tercero izquierda; comparecerá el día 23 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, núm. 22, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra Aniceto Castañares Nava. 8618

3.048

SANTISTEBAN MELGAR, Paulina; hija de Leoncio y de Petra, domiciliada últimamente en la calle de Lavapiés, número 18; comparecerá el día 31 de Julio, a las nueve, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, para celebrar juicio de faltas por riña, daño, desobediencia y lesiones, instruído contra ella y otros. 8618

3.049

LOPEZ CRESPO, Juan; natural de Orense, de veinticinco años, soltero, aflador, hijo de Gervasio y de Amalia, domiciliado últimamente en la calle de la Paloma, 21, patio, número 4, comparecerá el 28 de Julio, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito

en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 8619

3.050

MARTIN ROJAS, Bernardo; natural de Madrid, de diez y seis años, soltero, hijo de José y de Patrocinio, domiciliado últimamente en la calle de Diego de León, 25, bajo, número 5, comparecerá el día 21 de Julio, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 8619

3.051

ROMO ELCHE, Evarista; natural de Madrid, soltera, de veintitrés años, hija de José y de Gregoria, domiciliada últimamente en la calle del Mira el Río Baja, 5, tercero, comparecerá el día 18 de Julio, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 8619

3.052

SERRANO JIMENEZ, Toribio; de cuarenta y tres años, casado, jornalero, hijo de Cándido y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de la Solana, 11, patio, núm. 3, comparecerá el día 18 de Julio, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocido por el Médico forense. 8619

3.053

VALLEJO PINTO, Juliana; natural de Toledo, de veintitrés años, soltera, hija de Julián y de Evarista, domiciliada últimamente en la calle de Mira el Río Baja, número 5, comparecerá el día 28 de Julio, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense. 8619

3.054

VALLEJO PINTO, Juliana; natural de Toledo, de veintitrés años, soltera, domiciliada últimamente en la calle de Mira el Río Baja, núm. 5, tercero, comparecerá el día 18 de Julio, a las diez y media de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por

lesiones, en cuyo acto será reconocida por el Médico forense.

8619

3.055

BROTOS, Francisco; domiciliado últimamente en la calle de Luisa Fernanda, 16, comparecerá el día 30 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, núm. 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo y otros con el núm. 1626, de orden del año 1918.

8620

3.056

CHAVES OSORIO, Ramón; de treinta y nueve años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión industrial, hijo de Julián y Alejandra, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 111, comparecerá el día 21 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, núm. 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, desobediencia y daño, instruido contra el mismo y otros, con el número 1.405 de orden del año 1918.

8620

3.057

LOPEZ, Francisco; conductor del carro particular núm. 1.755, domiciliado últimamente en las Ventas del Espíritu Santo (tejar), comparecerá el día 21 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños inestimables instruido contra el mismo, con el número 779 de orden del corriente año.

8620

3.058

MONDEJAR COLOMA, Ceferino; de veintisiete años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión carrero, domiciliado últimamente en la calle de Fe de Luz (Tetuán), comparecerá el día 21 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo con el núm. 751 de orden del corriente año.

8620

3.059

SUAREZ DOMÍNGUEZ, Angeles, de treinta y dos años, de estado soltera, natural de Valladolid, de profesión modista, domiciliada últimamente en la calle de Benito Gutiérrez, núm. 9, comparecerá el día 21 de Julio, y hora de las once, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, núm. 44, segundo, a celebrar juicio de faltas por malos tratos con al núm. 695 de orden del corriente año.

8620

3.060

SIMON APRECIADO, Bernardino; domiciliado últimamente en Logroño, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá a las once y media del día 29 de Julio próximo ante la Audiencia provincial de Burgos, con objeto de asistir a las sesiones de juicio oral de causa por hurto de efectos contra Aniceto Salazar Mendizábal.

8685

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—BUENAVISTA

Por el presente se anuncia la muerte sin testar y sin dejar descendientes ni ascendientes conocidos, de D. Rafael Morales López-Higuera, natural de Madrid, hijo de Antonio y de María Natividad, que falleció en esta Corte a los cuarenta y cuatro años de edad, en estado de soltero y en su domicilio, Claudio Coello, núm. 13, el día 10 de Enero último, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que sus cinco hermanos de doble vínculo, doña Ana, doña Virginia, doña Angela, doña María Teresa y D. Luis Morales y López-Higuera, que solicitan ser declarados sus herederos abintestato, para que en el término de treinta días, contados desde la última inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, donde se tramita la declaración de herederos, bajo apercibimiento de pagarles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 27 de Junio de 1919.—El Secretario, Manuel Señ. X—1635

MÁLAGA—SANTO DOMINGO

D. Manuel Aguilera y Arrese, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades que se reclaman en los autos de procedimiento judicial, sumario seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Biote Cano, en nombre de D. Juan María García Valdecasas, contra don Miguel Moreno Moncayo, se sacan por tercera vez a pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

Rosa de los Alcornoces.—Otra denominada Rosa de los Alcornoces, de la misma procedencia que la anterior, enclavada también en el partido del Chaparral del término de Mijas y comprensiva de una cabida, de según reciente mensura, tres hectáreas, sesenta y seis áreas, y veintinueve centiáreas, dentro de cuyo perímetro existen una casa pequeña y una era.

Corral, número 7.—Otra que se compone de un solo cuerpo, en planta baja, con solar, cocina, cuadra y patio, radica en la calle del Corral del mismo pueblo y se distingue con el número 7.

Cánovas del Castillo, número 3.—Otra sita en la calle de Cánovas del Castillo, del citado Fuengirola, señalada con el número 3.

Cruz, número 4.—Y otra que radica en la calle de la Cruz, del mismo pueblo de Fuengirola, se distingue con el número 4 moderno, sin ninguno antiguo, se compone de un solo cuerpo en planta baja y con patio.

Cuyas fincas aparecen totalmente descritas en los edictos que se publicaron en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, en 31 y 30 de Enero del presente año, respectivamente. Para que tenga lugar la mencionada subasta se ha señalado el día 18 de Agosto próximo, a las nueve de la mañana, en la Sala Audiencia de

este Juzgado, que se encuentra situado en la calle de Tejón y Rodríguez, números 33 y 35, de esta capital, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin determinarse a su extinción el precio del remate y que los postores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la subasta anterior, para poder tomar parte en la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, constando indicados los tipos de las expresadas fincas en los edictos que fueron insertados en los periódicos oficiales que se han referido anteriormente.

Dado en Málaga, a 2 de Julio de 1919.—El Secretario, P. H., Miguel Orellana.—El Juez, Manuel Aguilera. X—1631

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 3.944 de orden del año 1918, contra Juan García Núñez y Julio Paredes Lucas, por desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan García Núñez y Julio Paredes Lucas de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Juan García Núñez y Julio Paredes Lucas, a cada uno, a la pena de 25 pesetas de multa, que deben abonar en pago de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y reprensión, y al pago de la mitad de las costas del juicio; y notifíqueseles esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Juan García Núñez y Julio Paredes Lucas, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 26 de Junio de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 662 de orden del año actual, contra Alfonso González, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. Ramón Fernández Luna, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Alfonso González de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Alfonso González a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Pablo Sanmartín.—Ramón F. Luna."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Alfonso González, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 12 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 616 de orden del año actual, contra Ricardo Recio y Domingo Sevilla, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 10 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. Ramón Fernández Luna, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Recio Reina y Domingo Sevilla Sáez de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Ricardo Recio Reina y Domingo Sevilla Sáez, a cada uno, a la pena de treinta días de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítanse hojas de relación de condena al Registro Central de Penados; notifíquesele esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID; queden definitivamente en poder de su dueño el reloj y la cadena sustraídos, y, cuando este fallo sea firme, póngase en conocimiento de la superioridad por medio de oficio:

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Pablo Sanmartín.—Ramón F. Luna."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Ricardo Recio Reina y Domingo Sevilla Sáez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 10 de Junio de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 849 de orden del año actual, contra Manuel González, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Tomás Pérez y P. Pablo Sanmartín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel González de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel González a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de cédula.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo Sanmartín."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel González, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 28 de Junio de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 855 de orden del año actual, contra Santiago Moltó Gallego, por daños inestimables, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 22 de Mayo de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Tomás Pérez y P. Pablo Sanmartín; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Santiago Moltó Gallego de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Santiago Moltó Gallego a la pena de 30 pesetas

de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de cédula.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Tomás Pérez.—Pablo Sanmartín."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Santiago Moltó Gallego, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 28 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.

JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 552 de orden del año actual, contra Florencio García Fraijón, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 28 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores: Presidente-Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Florencio García Fraijón, de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Florencio García Fraijón a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Florencio García Fraijón, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 28 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B.: Luis Felipe Vivanco. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 780 de orden del año actual, contra Simeón Iruela López, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 28 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio

verbal de faltas seguidas entre partes de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Simeón Iruela López de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Simeón Iruela López a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado; remítase hoja de relación de condena al Registro Central de Penados; notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y entréguese a la Compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante los dos trozos de hierro que le fueron sustraídos.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Simeón Iruela López, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 28 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Felipe Vivanco. JO—8618

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 255 de orden del año actual, contra Felisa Ruiz y Ruiz y otros, por lesiones y escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis Monzón y Ocampo; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín, don Ramón Fernández Luna, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Felisa Ruiz y Ruiz, Isabel Ruiz Gómez y Gonzalo Otaola Fernández, de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Felisa Ruiz y Ruiz a la pena de treinta días de arresto y al pago de la tercera parte de costas, y a los denunciados Isabel Ruiz Gómez y Gonzalo Otaola Fernández, a cada uno, a la pena de 25 pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de otra tercera parte de costas; y notifíquese esta resolución a la primera por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, y a la segunda por medio de cédula.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón.—Pablo Sanmartín.—Ramón F. Luna.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Felisa Ruiz y Ruiz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 14 de

Junio de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º—El Juez, Luis Montón. JO—8618

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 985 de orden del año actual, contra Josefa Cruz Garaluz, José Liñán Cruz y otros, por riña y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenio Cantalejo Berrocal, Luisa González Suárez, Josefa Cruz Garaluz y José Liñán Cruz de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados Eugenio Cantalejo Berrocal y Justa González Suárez, a cada uno a la pena de seis días de arresto y reprensión, y al pago de la cuarta parte de costas; y a los denunciados Josefa Cruz Garaluz y José Liñán Cruz, a cada uno también, al pago de treinta pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de la cuarta parte de costas; y notifíquese esta resolución a los dos primeros por medio de cédula y a los dos últimos por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Josefa Cruz Garaluz y José Liñán Cruz, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Junio de 1919. El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º: el Juez, Luis Felipe Vivanco. JO—8618

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.491 de orden del año actual, contra Clemente Burón Herrera, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 26 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Clemente Burón Herrera de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Clemente Burón Herrera a la pena de veinticinco pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y reprensión, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Clemente Burón Herrera, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 26 de Junio de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º—El Juez, Luis Felipe Vivanco. JO—8618

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 697 de orden del año actual, contra Diego Márquez Riquelme, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 24 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Diego Márquez Riquelme de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Diego Márquez Riquelme a la pena de treinta pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, a que indemnice a José Lara Vicente en la cantidad de 40 pesetas, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Diego Márquez Riquelme, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 24 de Junio de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V.º B.º—El Juez, Luis Felipe Vivanco. JO—8618

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 909 de orden del año actual, contra Antonio Niella Aguilera, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid, a 26 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital compuesto por los señores: Presidente, Juez D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Niella Aguiñaga de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Antonio Niella Aguiñaga a la pena de 25 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y represión, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

"Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Niella Aguiñaga, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 26 de Junio de 1919.—El Secretario, Gregorio Esteban.—V. B.: Luis Felipe Vivanco. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 765 de orden del año actual, contra Paulino Vélez-Frías Ortiz, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 21 de Junio de 1919, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Paulino Vélez-Frías Ortiz de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Paulino Vélez-Frías Ortiz a la pena de 25 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y represión, y al pago de las costas del juicio; y notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Paulino Vélez-Frías Ortiz, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid

a 21 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B.: Luis Felipe Vivanco. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 789 de orden del año actual, contra Francisco Vicente Sánchez, por escándalo y alcoholismo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 21 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Francisco Vicente Sánchez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Vicente Sánchez a la pena de 25 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y represión y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Vicente Sánchez, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B.: Luis Felipe Vivanco. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 737 de orden del año actual, contra Juan Pérez Marín, por daño inestimable, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Juan Pérez Marín de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Pérez Marín, a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta reso-

lución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Pérez Marín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B.: Luis Felipe Vivanco JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 300 de orden del año actual, contra José Martínez Molina, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 21 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Felipe Vivanco; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y José Martínez Molina de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado José Martínez Molina a la pena de 30 pesetas de multa que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por medio de edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Felipe Vivanco.—Pablo Sanmartín.—José Martín Díaz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José Martínez Molina, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 21 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B.: Luis Felipe Vivanco. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 622 de orden del año actual, contra Gerardo Sánchez del Arco, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre

partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Gerardo Sánchez del Arco de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y.

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Gerardo Sánchez del Arco a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y cuando ese fallo sea firme, póngase en conocimiento de la Superioridad por medio de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón y Ocampo.—Pablo Sanmartín. José Martín Díaz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Gerardo Sánchez del Arco, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 17 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Montón JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 805 del orden del año actual, contra Francisca Rodríguez y Carmen Fernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 17 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. José Martín Díaz; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Francisca Rodríguez Medina y Carmen Fernández García de la otra como denunciadas cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a las denunciadas Francisca Rodríguez Medina y Carmen Fernández García, a cada una de ellas a la pena de seis días de arresto y reprobación y a la mitad de pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón y Ocampo.—Pablo Sanmartín. José Martín Díaz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación a las denunciadas Francisca Rodríguez Medina y Carmen Fernández García, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 17 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Montón y Ocampo. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el

número 144 de orden del año actual, contra Cayetano López Martínez, por daño inestimable, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. Ramón Fernández Luna, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Cayetano López Martínez de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Cayetano López Martínez a la pena de 30 pesetas de multa, que debe abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón y Ocampo.—Pablo Sanmartín Ramón Fernández Luna."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Cayetano López Martínez, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 14 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Montón. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 624 de orden del año actual, contra León Puñal, Isaac Fernández, Santos Sanz y Jesús Rodríguez, por coacción y uso de armas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 12 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. Ramón Fernández Luna, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y León Puñal Parro, Isaac Fernández Jimeno, Santos Sanz Martín y Jesús Rodríguez García de la otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a los denunciados León Puñal Parro, Isaac Fernández Jimeno, Santos Sanz Martín y Jesús Rodríguez García, a cada uno, a la pena de 25 pesetas de multa, que deben abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de la cuarta parte de las costas, y al Santos Sanz Martín, además, por la falta de uso de armas sin li-

ciencia, a la pena de 50 pesetas de multa, que debe abonar en igual forma que la anterior y sufriendo en el mismo caso idéntico apremio; decretamos el comiso e inutilización de la navaja que le fué ocupada; notifíquese esta resolución, que una vez que sea firme se comunicará a la Superioridad por medio de oficio, por aviso que se publicará en la GACETA DE MADRID a los tres primeros y por cédula al último.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón y Ocampo.—Pablo Sanmartín Ramón Fernández Luna."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados León Puñal Parro, Isaac Fernández Jimeno y Santos Sanz Martín, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 12 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Montón. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 619 de orden del año actual, contra Adelaida Alvarez Linera, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. Ramón Fernández Luna, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Adelaida Alvarez Linera de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Adelaida Alvarez Linera a la pena de seis días de arresto, a que indemnice a Alberto Barrasa Gruela en la cantidad de 10 pesetas y al pago de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado, remítase hoja de relación de condena al Registro Central de Penados, notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y cuando este fallo sea firme, comuníquese a la Superioridad por medio de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón y Ocampo.—Pablo Sanmartín Ramón Fernández Luna."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Adelaida Alvarez Linera, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 14 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Luis Montón. JO—8618

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el

número 623 de orden del año actual, contra Antonia Aural Molina, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 14 de Junio de 1919; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Luis Montón y Ocampo; Adjuntos, D. Pablo Sanmartín y D. Ramón Fernández Luna, suplente; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Antonia Aural Molina de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente y

"Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Antonia Aural Molina a la pena de seis días de arresto, indemnización de 10 pesetas a Carmen Velasco Manzano y al pago de las costas del juicio; anótese esta sentencia en el libro especial de hurtos de este Juzgado, remítase hoja de relación de condena al Registro Central de Penados, notifíquese esta resolución por edicto que se publicará en la GACETA DE MADRID y cuando este fallo sea firme comuníquese a la Superioridad por medio de oficio.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Montón y Ocampo.—Pablo Sanmartín Ramón Fernández Luna."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada Antonia Aural Molina,

expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 14 de Junio de 1919.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V. B.: Luis Montón. JO—8618

MADRID—LATINA

En el expediente de juicio verbal de faltas número 648, seguido en este Juzgado contra Mariano Velasco Parra, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 27 del mes de Junio y año de 1919; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez don Isidoro Felipe Valdés y adjuntos don Juan del Pino y D. José Gómez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano Velasco Parra.

Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Mariano Velasco Parra, a la pena de 50 pesetas de multa, indemnización de ocho pesetas al perjudicado D. José María Ligeró, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas; notifíquese este fallo por edictos en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés. Juan del Pino.—José Gómez.

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado J. González Castell."

Y para que sirva de notificación al penado, expido la presente en Madrid, a 27 de Junio de 1919.

JO—8619

En el expediente de juicio verbal de faltas número 721, seguido en este Juzgado contra Magdalena Font Crespi, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 30 del mes de Junio y año de 1919; el Tribunal municipal del distrito de la Latina, compuesto por los señores Juez don Isidoro Felipe Valdés y adjuntos don Juan del Pino y D. José Gómez, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Magdalena Font Crespi.

Fallamos que debemos condenar y condenamos a la denunciada Magdalena Font Crespi a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas de este juicio, como autora de la falta de lesiones de que se la acusa.

Así, por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—I. Felipe Valdés.—Juan del Pino.—José Gómez.

Publicada el mismo día de su fecha.—Licenciado F. González."

Y para que sirva de notificación a la denunciada Magdalena Font Crespi, expido la presente en Madrid, a 30 de Junio de 1919.

JO—8619